

ANTV

Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **7568** DE 2017

06 SEP 2017

Por la cual se presentan los resultados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 - Segundo semestre de la Autoridad Nacional de Televisión

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 2, en los literales i) y j) del artículo 3 y en los numerales 1), 2) y 8) del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012 y en especial las que le confieren a la Junta Nacional de Televisión los literales a), b), y c) del artículo 6 de la Ley 1507 de 2012 y las Resoluciones ANTV 0292 y 0969 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 8 de la Constitución Política estipula que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que conforme al artículo 10 de la Constitución Política, el castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Que el artículo 70 de la Constitución Política impone como un deber del Estado el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que

conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone en el inciso tercero de su artículo 1 que la televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales y en su artículo 2 que los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana, buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, crea la Autoridad Nacional de Televisión como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que en ese mismo artículo se establece que la Autoridad Nacional de Televisión, en adelante ANTV, tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Que de conformidad con los literales i) y j) el artículo 3 de la Ley 1507 de 2012, le corresponden a la ANTV, entre otros, las funciones de velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública y promover la industria de la televisión.

Que el artículo 16 de la Ley 1507 de 2012 crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en adelante FONTV, como una cuenta especial a cargo de la ANTV, y establece que el objeto del Fondo es, entre otros, el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro.

Que en el inciso quinto del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 dispone que los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión se destinarán, entre otros, para financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales.

Que el numeral cuarto del artículo sexto de la Resolución ANTV 0292 de 2013 establece que los recursos del FONTV se destinarán, entre otros, a la financiación, el fomento, el apoyo y los estímulos de los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales que adelante la ANTV.

Que los artículos 21 y 22 de la Resolución ANTV 0292 de 2013 establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del FONTV a través de las convocatorias anuales que realice la ANTV directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Que la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la Autoridad Nacional de Televisión para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Que con las convocatorias de fomento, la Autoridad tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Que el 16 de junio de 2017, la ANTV publicó las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 - Segundo semestre, dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los grupos étnicos, para la financiación de contenidos audiovisuales para televisión por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**. El propósito de esta convocatoria es el fomento y la financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017, con el fin de propiciar el desarrollo de contenidos de calidad, pertinentes a la sociedad y permanentes en el tiempo, en las siguientes categorías:

- Categoría No. 1: Serie de ficción para televisión de mínimo de cuatro (4) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno de tema libre, dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas y no podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes de la empresa, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios. El monto máximo a financiar asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000). Se financiará una (1) serie.
- Categoría No. 2: Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración en HD cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos). La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto

máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000). Se financiarán hasta siete (7) documentales).

Se encuentra dirigida a personas jurídicas y/o colectivos que acrediten pertenecer a alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia y/o entidades representativas que los agrupen y/o empresas productoras de contenidos audiovisuales que cuenten con el aval de la autoridad étnica reconocida.

Teniendo en cuenta que se trata de una categoría para la creación y producción de contenidos audiovisuales realizados por los grupos étnicos, y que se quiere a través de éstos, entre otros aspectos recuperar, conocer y fortalecer las diferentes lenguas maternas existentes en el país, el contenido audiovisual debe ser realizado en la lengua materna y subtitularse en español.

No podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

Que conforme con el cronograma contenido en el numeral 1.9 de las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Segundo semestre, se recibió un total de once observaciones de los siguientes interesados:

Observante	Radicado	Fecha
Jhina Hernández Ospina	Correo electrónico	29 de junio de 2017
Leonardo López Z.	Correo electrónico	30 de junio de 2017
Juliana Ramírez Plazas	201700019164 / 201700019165	30 de junio de 2017
Loret Correa	Correo electrónico	03 de julio de 2017
John Chaparro	Correo electrónico	04 de julio de 2017
Luz Marina Grisales Restrepo	Correo electrónico	04 de julio de 2017
Gustavo Ulcué Campo	201700019389	04 de julio de 2017
Diego Ferney Suescún Peña	Correo electrónico	05 de julio de 2017
Taita Angel Jancamejoy	201700019512	05 de julio de 2017
Lina María Tovar Rubiano	Correo electrónico	05 de julio de 2017
Amenovis Pino España	Correo electrónico	05 de julio de 2017

Que el 17 de julio de 2017, la ANTV publicó, en la página web, el documento de respuesta a las observaciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Segundo semestre.

Que el cierre de la convocatoria se adelantó el 31 de julio de 2017, a las 11:00 a.m., y se recibieron las siguientes propuestas:

- **Categoría 1:** Serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, mínimo de cuatro (4) capítulos de tema libre:

Nombre del proponente	No. de folios
Halcón 21 producciones S.A.S. C2 (2 cd)	Sin foliar
Fundación mujer es audiovisual C2 (2 cd)	C1: 18 y C2: 60
Javier Alejandro Simbaqueva C2 (2cd)	Sin foliar
Acceso Directo Asociados C2 (1 cd)	68
Locomotv producciones S.A.S. C2 (1 cd)	Sin foliar
Latinmax C4 (4 cd y USB)	C1: 154 y C2: Sin foliar
Echandoglobos C2 (2 cd)	C1: 1-38 y C2: 39-152

Colombiana de Televisión C2 (3 cd)	C1: 1-26 y C2: 27-60
Leon Urbano Producciones S.A.S. C2 (2 cd)	C1: 1-22 y C2: 72
Iván Alberto Ruiz Ramírez C2 (2 cd)	C1: 1-27 y C2: Sin foliar
Quinto Color S.A.S. C2 (2 cd)	C1: 31 y C2: 72
Corporación Pachana Producciones C2 (1 cd)	Sin foliar
Grupo Andino C2 (2 cd)	C1: 87 y C2: 26
Estudios Animeco Ltda. Carpeta 1 C1 (1 cd)	Sin foliar
Raquel Sofia Amaya C2 (2 cd)	C1: 142 y C2: 31
Tiempos Modernos Cine y Televisión Ltda. C2 (3 cd) Fotos anexas	C1: 45 y C2: 85
Chicamocha Films S.A.S. C1 (2 cd)	92
Purace Producciones S.A.S. C1 (2 cd)	83
Schweizen Media Group S.A.S. C2	C1: 1-23 y C2: 24 – 168
Hipernext Media S.A.S. C2 (2 cd)	C1: 25 y C2: 77
Jaguar Digital S.A.S. C1 (1 cd)	75
Jaguar Digital S.A.S. C1 (1 cd)	64
Fundación Terrícola C3 Hojas Seltas Sin Cd	Sin foliar
Team Toon Studio C3 (1 cd)	C1: En blanco, C2: 21 y C3: 22
Modoc S.A.S. Documentos propuestas sueltos C2 (1 cd)	Sin foliar
Digital, Media y Cinema S.A.S. C2 (3 cd)	C1: 15 y C2: 16 – 125
Fundación Universidad del Norte Centro Audiovisual C2 (1 cd)	C1: Sin y C2: 16 – 125
Cinemia S.A.S. C2 (1 cd)	C1: 14 y C2: 43
Avatar Cine C2 (1 cd)	C1: 87 y C2: 19
Cinestampilla S.A.S. C2 (1 cd)	C1: 1-20 y C2: 21-89

- **Categoría No. 2:** Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración que D cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos):

Nombre del proponente	No. de folios
Cabildo Inga Indígena Santiago C2 (2 cds)	C1: 24 y C2: 52
Raizal Youth Organization C2 (2 cd)	C1: 41 y C2: 34
Comunidad Muisca de Sesquile C2 (2 cd)	Sin foliar
Digital media y cinema S.A.S. C2 (3 cd)	C1: 1-21 y C2: 22-83
Fundación Artista Afrocolombiano Yambambo C2 (3 cd)	C1: 1-36 y C2: 1-132
Cabildo Mayor indígena Mutata C2 (2 cd)	C1: 1-31 y C2: 32-94
Resguardo indígena de canoas C2 (1cd)	C1: 1-20 y C2: 21-85
Resguardo indígena Quillasinga Refugio del Sol C2 (2 cd)	Sin foliar
Cabildo Indígena Caquiona C2 (1 cd)	C1: 18 y C2: 19-59
Resguardo Indígena de lles C2 (1 cd)	Sin foliar
Resguardo Indígena la Paila Maya C2 (1 cd)	C1: 18 y C2: 37
Fundación Indígena Afrocolombiana Tambor y Caña	C1: 22 y C2: 23-61
Resguardo Indígena Awa de Tortugaña C2 (2 cd)	C1: 18 y C2: 119
Indígenas Awa – ONIPA C2 (2 cd)	C1: 26 y C2: 27-76
Organización Indígena de la Guajira C2 (3 cd)	Sin foliar
FUMETA C4 (3 cd)	C1: 1-102, C2: 26-63, C3: 26-63 y C4: 1-102
Fundación Fedeafrro C2 (2 cd)	C1: 1-32 y C2: 34-80
Consejo Comunitario de Virodó C2 (1 cd)	C1: 1-19 y C2: 20-51
ORFA C2 (2 cd)	C1: 32 y C2: 33-68

En cumplimiento con lo estipulado en el numeral 2.6 de los términos de la Convocatoria, y una vez revisados los documentos para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en las categorías 1 y 2, trece de las propuestas recibidas no continuaron con la etapa de evaluación según los resultados publicados el 01 de septiembre de 2017 en la página web, así:

Categoría 1: Serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, mínimo de cuatro (4) capítulos de tema libre.

Proponente	Nombre propuesta	Estado	Observación
Fundación Universidad del Norte	Champeta amores y traiciones	Rechazado	Causal de rechazo No. 2: El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria
Team Toon Studio SAS	Trotamundos	Rechazada	Causal de rechazo No. 14: Uno o más participantes del equipo de realización desempeña más de un cargo en el desarrollo de la propuesta. (El Director es el mismo Productor)
Fundación Terrícola	Las verdes flores	Rechazada	Causal de rechazo No. 6: El proponente no presenta la copia digital de la propuesta creativa
Jaguar Digital SAS	Yaku y los héroes de la antigua	Rechazada	Causal de rechazo No. 7. La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría. Causal de rechazo No. 14: Uno o más participantes del equipo de realización desempeña más de un cargo en el desarrollo de la propuesta. Causal No. 16. El proponente presenta más de una propuesta en una misma categoría
Jaguar Digital SAS	Los miaufú	Rechazada	Causal de rechazo No. 7. La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría. Causal de rechazo No. 14: Uno o más participantes del equipo de realización desempeña más de un cargo en el desarrollo de la propuesta. Causal No. 16. El proponente presenta más de una propuesta en una misma categoría
Raquel Sofia Amaya Producciones y Cía. Ltda	Punto final	Rechazada	Causal de rechazo No. 9: El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria
Corporación Panchana Producciones	In psiquis	Rechazada	Causal de rechazo No. 14: Uno o más participantes del equipo de realización desempeña más de un cargo en el desarrollo de la propuesta (Directora y Guionista)

- **Categoría No. 2:** Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración en HD cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos):

Proponente	Nombre propuesta	Estado	Observación
Organización Indígena de la Guajira Yanamá	O'unaa Jepiramüin - Viaje a Jepira	Rechazada	Causal de rechazo No. 14. Uno o más integrantes del equipo de realización desempeñan más de un cargo en el desarrollo de la propuesta (Leiqui Uriana)
Cabildo Inga Indígena Santiago	Misky Munay El sabor del amor	Rechazada	Causal de rechazo No. 12: El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (No cuenta con editor)
Cabildo Indígena Resguardo de Funes	La capilla encantada	Rechazada	Causal de rechazo No. 12: El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (No cuenta con guionista ni editor)
Fundación de Medios de Comunicación Étnicos y Ambientales (helga)	El clarinete prestao	Rechazada	Causal de rechazo No. 12: El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (No cuenta con guionista ni editor)

Proponente	Nombre propuesta	Estado	Observación
Federación de Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas palenqueras y Raizales de Colombia (Fedeafo)	Vamos Benkos, una historia no contada	Rechazada	Causal de rechazo No. 2: El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Fedeafo cuenta con el aval de la Agencia Afrocolombiana de Comunidades ACN-EAT, quien tiene el reconocimiento del Ministerio y no el proponente). Causal de rechazo No. 12: El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (No cuenta con editor)
Consejo Comunitario de Virudó	Virudó: La huella del cimarrón	Rechazada	Causal de rechazo No. 12: El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (No cuenta con guionista)

Que la ANTV seleccionó los siguientes jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas:

- Martha Liliana Rosas, C.C. 51.828.911
- Camila Loboguerrero, C.C. 20.301.794
- Mauricio Álvarez Parra, C.C. 71760679

Que las propuestas fueron evaluadas por los jurados seleccionados y los resultados son los siguientes:

- **Categoría 1:** Serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, mínimo de cuatro (4) capítulos de tema libre.

Proponente	Proyecto	Cap.	Puntaje
Wild Movies Factoría Audiovisual EU	El buen verdugo	4	93
Halcón 21 Producciones SAS	Bananeras: Muerte en la Plantación	5	91
Digital Media y Cinema SAS	Volcan Galeras - Ultimas Noticias	4	91
Schweizen Media Group SAS	En la diestra de Dios Padre	4	87
Modoc SAS	El proyecto final	5	80
Purace Producciones SAS	Ay hombre	4	78
Avatatar Cine & TV SAS	El juicio del conde	6	77
Estudios Animeco Ltda	No es No, la serie	4	77
Cinestampilla SAS	Más allá de la fortuna	4	75
Fundación Mujer es Audiovisual	Alena en REC	6	74
Tiempos Modernos Cine y Televisión Ltda	"Helda" La niña embera	6	73
Chicamocha Films SAS	Amor búcaro	5	72
Hiper Next Media SAS	Enredada	5	72
Locomotiv Producciones SAS	Ritmo bestial	4	70
Cinemia SAS	El pianista de la selva	4	70
Grupo Andino de Televisión SAS	Los niños se toman el mundo	5	70
León Urbano Producciones SAS	Soffa y la calle	4	69
Echando Globos SAS	El gran circo de los elefantásticos	4	69
Quinto Color SAS	Lo que los otros dicen	4	68
Piragna SAS	Infecioso	4	67
Acceso Directo Asociados Ltda	Genes tricolor	4	60
Compañía latinoamericana Productora de Contenidos para Televisión SAS - Latinmax	Loca por ti	4	58
Colombiana de Televisión SA	Atrapada	4	37

- **Categoría No. 2:** Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración en HD cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos):

Proponente	Proyecto	Cap.	Puntaje
Resguardo Indígena Awá de Tortugaña	Ñambi y Telembi viven	4	93
Fundación Cultural Afrocolombiana Tambor y Caña (Fucataruca)	Aires de mis ancestros	5	88
Unidad Indígena del Pueblo Awá	Maikin Attim Kanta Kasa Ikipuspas (Caminando con nuestra música ancestral)	4	83
Resguardo Indígena Quillasinga, Refugio del Sol	Kamashik - El Camino del Bastón	4	81
Resguardo Indígena Yanakona de Caquiona	Alma y sonido uno serán	4	79
Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas (ORFA)	Drums (Tambores)	5	77
Raizal Youth Organization (R-Youth)	Fruits from the Raizal Land	6	76
Cabildo Indígena Resguardo La Paila - Naya	Nasa para la memoria	4	74
Resguardo Indígena de Canoas	Ya'ja (Tejido Nasa)	1	71
Cabildo Mayor Indígena de Mutatá	El Gemene "Fiesta Tradicional"	1	71
Resguardo Indígena de Iles	Mapachico, Gente de volcán	4	71
Fundación Artística Afrocolombiana Yambambó	La comida en la historia del pueblo negro	4	68
Comunidad Indígena Muisca de Sesquilé	Una nueva voz	4	67

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión de la ANTV, para la vigencia fiscal de 2017, existe disponibilidad presupuestal para financiar la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23517 del 01 de marzo de 2017, posición catálogo de gasto C-2302-400-1 Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos étnicos y poblaciones emergentes, Recurso 21, Dependencia 23-10-00 Autoridad Nacional de Televisión ANTV, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Televisión.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, le corresponde al Director de la Autoridad Nacional de Televisión, *"Celebrar los contratos y en general desarrollar las actividades administrativas necesarias de la ANTV para cumplir con su misión"*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Segundo Semestre, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría 1 Serie de ficción dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, mínimo de cuatro (4) capítulos de tema libre, así:

Ganador

- Wild Movies Factoria Audiovisual EU: El buen verdugo

ARTICULO 2. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017 – Segundo Semestre, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría No. 2: Documental unitario de mínimo 24 minutos de duración en HD cuyo contenido esté orientado a exaltar los pilares que sustentan la existencia de las etnias en cualquiera de su contexto (histórico, cultural, religioso o lingüístico, entre otros aspectos), así:

Ganadores

- Resguardo Indígena Awá de Tortugaña: Ñambi y Telembi viven
- Fundación Cultural Afrocolombiana Tambor y Caña (Fucatoryca): Aires de mis ancestros
- Unidad Indígena del Pueblo Awá: Maikin Attim Kanta Kasa Ikipuspas (Caminando con nuestra música ancestral)
- Resguardo Indígena Quillasinga, Refugio del Sol Kamashik: El Camino del Bastón
- Resguardo Indígena Yanakona de Caquiona: Alma y sonido uno serán
- Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas (ORFA): Drums (Tambores)
- Raizal Youth Organization (R-Youth): Fruits from the Raizal Land

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no hay recurso.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,

06 SEP 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARÍA MORA SOTO

Directora

Elaboró: Claudia Silva / Edgar Páez